

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**74****MADRID NÚMERO 22**

EDICTO

Don José María Prieto y Fernández Layos, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 337 de 2010, se tramitan autos de divorcio contencioso, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen:

*Sentencia*

En Madrid, a 14 de mayo de 2012.—El ilustrísimo señor don José María Prieto y Fernández-Layos, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso número 337 de 2010, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña María del Carmen Peral García, con procuradora doña Matilde Marín Pérez, y de otra, como demandado, don José María Fernández Franco, declarada en rebeldía; y...

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña Matilde Marín Pérez, en nombre y representación de doña María del Carmen Peral García, contra don José María Fernández Franco, en los autos número 337 de 2010, debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio contraído por los citados cónyuges, don José María Fernández Franco y doña María del Carmen Peral García, produciéndose sus efectos a partir de la firmeza de esta sentencia, pero sin perjudicar a terceros de buena fe sino a partir de su inscripción en el Registro Civil.

No se hace expresa imposición de costas en esta instancia.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese esta sentencia a la parte que se encuentra en rebeldía en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el particular.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don José María Fernández Franco, que se encuentra en paradero desconocido, se da la presente en Madrid, a 3 de julio de 2012.

En Madrid, a 3 de julio de 2012.— La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/6.006/12)